

ASUNTO: BRASIL - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA III

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990 UNA SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL BRASIL DE UNA NUEVA PRORROGA DE LA EXENCION TEMPORAL DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1991, A FIN DE PODER APLICAR EL SISTEMA ARMONIZADO (L/6755).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE SE CONCEDIERA LA PRORROGA Y APROBO EL TEXTO DE UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO. EL CONSEJO RECOMENDO QUE EL PROYECTO DE DECISION SE APROBARA POR VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DEL BRASIL (L/6755) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/657), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION A MAS TARDAR EL 7 DE DICIEMBRE DE 1990.

A. DUNKEL

COPIE